INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES EN REFERENCIA A LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE DIVERSAS DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN ALMERÍA

Expediente: DG-AL-SV-4/2020.
Localidad: Almería.
Título: SERVICIO MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE DIVERSAS DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN ALMERÍA .
Código CPV: 50700000-2 - Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios

Los edificios ubicados en calle Arapiles nº 10-12 y Paseo de Almería nº 68 corresponden a las sedes de la Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiacón Europea de Almería y la Delegación del Gobierno en Almería respectivamente. En dichos edificios efectúan su trabajo un gran número de personal funcionario y laboral, realizando una gran diversidad de actividades administrativas lo que repercute en que se produzca una gran afluencia de personas a estos edificios, requiriéndose por ello, un mantenimiento integral de los mismos.

Este servicio es básico e imprescindible para el funcionamiento de los edificios dado que cuentan con una serie de instalaciones eléctricas, equipos de ventilación, tratamiento y conducción de aire, saneamiento, seguridad, instalaciones de fontanería, aseos, sanitarios y cubiertas, ascensores, equipos de protección contra incendios etc que hacen necesario un servicio de mantenimiento adecuado, que garanticen en todo momento su correcto funcionamiento y un nivel de respuesta que posibilite una rápida solución ante cualquier avería, restableciendo el servicio de manera inmediata y posibilitando, consecuentemente, el normal desempeño de las distintas actividades del personal que desempeña sus funciones en dicho centro.

Asimismo, la no existencia en la Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.) de personal encargado de realizar las funciones de mantenimiento, ni estando previsto una modificación de dicha R.P.T. para una dotación del personal necesario para efectuar dichas funciones, y no existir, por ello, entre los efectivos adscritos a esta Delegación Provincial, personal adecuado para realizar las funciones mantenimiento necesarias, ni para la gestión de los medios técnicos que ayudan a la efectiva realización de tal cometido, hace necesario, por tanto, la tramitación de un contrato de servicio de mantenimiento.

Al hilo de lo anterior, tampoco esta Delegación del Gobierno posee los medios técnicos tales como maquinaria, herramientas y utillaje específicos para acometer este tipo de trabajos, ni la infraestructura como vehículos de carga , andamiaje y otros elementos característicos de empresas multiservicios, carencias que fundamentan aún más la necesidad de esta contratación.

Hasta la fecha, dichas exigencias vienen satisfaciéndose mediante la prestación de un servicio similar cuyo contrato efectuado con la empresa ELSAMEX, S.A., finaliza el próximo 31 de enero de 2021.

Paseo de Almería, 68 04071 Almería Telf: 950010100 Fax: 950010142
Correo-e: delegación.almeria.cgob@juntadeandalucia.es

Actualmente, esta Delegación del Gobierno **no dispone de personal propio suficiente, ni de los medios materiales adecuados** para la realización del objeto de este contrato; por todo ello atendiendo a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios. Dentro de sus competencias se encuentra el sufragar con fondos de su programa presupuestario de gastos generales (11A) los gastos comunes que afecten al funcionamiento de los servicios de los órganos administrativos mencionados anteriormente.

Es por todo ello que se propone realizar un nuevo contrato de servicio, tal y como regula el Articulo 17 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UR, de 26 de febrero de 2014, en adelante, LCSP.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: María Rosa Torres Simón

Paseo de Almería, 68 04071 Almería Telf: 950010100 Fax: 950010142
Correo-e: delegación.almeria.cgob@juntadeandalucia.es